

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Delegación Central de Hacienda

Como rectificación del anuncio de extravío del resguardo núm. 354.143 de entrada, publicado en este BOLETIN OFICIAL el día 3 de julio del corriente año, se hace constar que dicho depósito importa la cantidad de 266.000 pesetas, en lugar de la cantidad que por error se hizo constar.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—4.390)

Como rectificación del anuncio de extravío publicado en este BOLETIN OFICIAL el día 10 de marzo del presente año, se hace constar que el número de entrada del resguardo extraviado es el 293.639, en lugar del 295.639, que por error se hizo constar en el anuncio.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—4.389)

Habiéndose extraviado el carnet de intereses núm. 5.338, correspondiente al depósito núm. 334.063 de entrada y 150.392 de registro, expedido a favor de don Rafael Azpitarte Sánchez,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para su anulación, quedando sin ningún valor ni efecto transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, sin haberse presentado reclamación alguna, a tenor de lo dispuesto en la norma 31 de la circular núm. 1, de enero de 1945.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—4.388)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Juan Asensio Méndez (Transportes «Castilla, Sociedad Anónima»), la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Salamanca, Lumbrales y Zamora, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días há-

biles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torrelozón, Galapagar, Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 3 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.387) (O.—18.378)

## AYUNTAMIENTOS

### LA HIRUELA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el plazo que se señala a cada uno, los documentos siguientes:

El Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos y las Ordenanzas de exacciones municipales para el 1952, por quince días.

La Hiruela, 22 de septiembre de 1951. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.363) (O.—18.373)

### ROBLEDO DE CHAVELA

Instruido expediente de segundo suplemento de crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Robledo de Chavela, a 17 de septiembre de 1951.—El Alcalde Presidente, A. Fernández.

(G. C.—4.364) (O.—18.372)

### BRUNETE

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que el Padrón de la Patente Nacional de la clase A, que ha de

regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes o personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brunete, a 2 de octubre de 1951.—El Alcalde, Bonifacio Pozuelo.

(G. C.—4.366) (O.—18.370)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que la Matrícula Industrial de este Municipio, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, donde puede ser examinada por cuantas personas lo interesen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brunete, a 2 de octubre de 1951.—El Alcalde, Bonifacio Pozuelo.

(G. C.—4.365) (O.—18.371)

### TIELMES

Se encuentran expuestas al público durante el plazo de quince días las Ordenanzas de exacciones municipales formadas para el año 1952, con el fin de oír reclamaciones.

Acordados los expedientes, el primero de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, y segundo de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario por transferencia, se exponen al público durante el plazo de quince días para que formulen reclamaciones.

Tielmes, a 17 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Alejandro Martínez.

(G. C.—4.367) (O.—18.369)

### PATONES

Se halla de manifiesto al público el Presupuesto municipal ordinario para 1952, durante ocho días hábiles, a efectos reglamentarios.

Patones, a 27 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.362) (O.—18.374)

### NAVAS DE BUITRAGO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales formadas para el próximo ejercicio de 1952, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local, se exponen al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Navas de Buitrago, 20 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Vicente Ramírez.

(G. C.—4.368) (O.—18.368)

### ALCALA DE HENARES

Quedan expuestas al público durante un plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, las Ordenanzas y

Tarifas de exacciones municipales que se han de aplicar en el ejercicio de 1952, así como los acuerdos de imposición relativos a dichas exacciones, a efectos de reclamaciones de los interesados legítimos.

Alcalá de Henares, 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde en funciones, Félix Huerta.

(G. C.—4.369) (O.—18.367)

### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local, se hallan aprobadas y expuestas al público, por espacio de quince días, las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1952, al objeto de oír reclamaciones.

Villavieja, a 28 de septiembre de 1951. El Alcalde, Martín Arnay.

(G. C.—4.370) (O.—18.366)

### PEZUELA DE LAS TORRES

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las Ordenanzas de exacciones municipales que han de nutrir el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1952, con el fin de oír reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 2 de octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.372) (O.—18.376)

### LOZOYUELA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local, se encuentran expuestas al público por plazo de quince días las Ordenanzas de exacciones municipales formadas para el próximo ejercicio de 1952, con el fin de oír reclamaciones.

Lozoyuela, 20 de septiembre de 1951. El Alcalde, Lino Pérez.

(G. C.—4.371) (O.—18.377)

### PIÑUECAR

Las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1952 se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones pertinentes.

Piñuecar, 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde ejerciente, Juan Hernanz.

(G. C.—4.373)

### ALGETE

El día 24 de octubre próximo se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de los pastos de otoño e invierno siguientes:

A las doce, los pastos del Prado del Soto, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

A las trece, los pastos de Las Huelgas, siendo el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

En el caso de que alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará una

segunda al día siguiente, a la misma hora, sitio, tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Algete, 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).  
(G. C.—4.375) (O.—18.379)

**TORREJON DE ARDOZ**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1952 y que no sufren alteración en relación con las hoy vigentes, las mismas quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, 25 de septiembre de 1951.—El Alcalde, R. Fernández.  
(G. C.—4.374) (O.—18.380)

**Juzgado de Delitos Monetarios**

**EDICTO**

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Marcelino Pérez García, encartado en el expediente 399, de 1951, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca a depone en el procedimiento dicho, en el término de quince días, ante este Juzgado, sito en Madrid (Casa de la Moneda), plaza de Colón, núm. 4, y caso de no efectuarlo será fallado el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1951.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.  
(G. C.—4.333) (B.—6.125)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 26, de 1951, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa Julián de Silva y de Mores, sobre multa, se ha dictado providencia, de fecha 22 del corriente, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al mencionado demandado, y que se encuentran depositados en la calle de Señores de Luzón, número 3, de esta capital; señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 26 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente, en la Secretaría de esta Magistratura, el valor del 10 por 100 de dichos bienes, y que, por ser segunda subasta, sale con el 25 por 100 de rebaja:

**Bienes que se subastan**

Un reloj de pared, de péndola, con mueble en madera tallada, de unos dos metros aproximadamente de altura, con aplicaciones o adornos en bronce, estilo antiguo de pesas, tasado en 9.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.  
(C.—6.446)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 41, de 1951, a instancia de la

Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Restaurante «El Rayo», sobre Seguros sociales, se ha dictado providencia, de fecha 22 del corriente, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al mencionado demandado, y que se encuentran depositados en la calle del Príncipe, número 3, de esta capital; señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 26 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente los licitadores, en la Secretaría de esta Magistratura, el valor del 10 por 100 de dichos bienes, y que, por ser segunda subasta, sale con el 25 por 100 de rebaja:

**Bienes que se subastan**

Veinte mesas de madera de pino y ocumen, de uno por 70, tasadas en 1.000 pesetas.

Cincuenta sillas de madera curvada, tasadas en 1.250 pesetas.  
Total, 2.250 pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.  
(C.—6.444)

**Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 137, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 10 de abril de 1951, que estimó la reclamación de don Luis Zarraluqui, en nombre de Mercado de Ganados, Sociedad Anónima, por el concepto de derechos por licencia de apertura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.—Secretario, R. Rodríguez.  
(G. C.—4.235)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Alejandro Montero López, y bajo el núm. 153, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 1 de agosto de 1951, denegatorio de licencia de apertura para el ejercicio de la profesión de recadero ordinario.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—4.346)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Villarias Valle, y bajo el núm. 148, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de 28 de febrero de 1951, que impuso al recurrente la multa de 3.759,75 pesetas por falta de defraudación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—4.347)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan in-

terés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Clavería Iglesias, y bajo el número 111, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 4 de mayo de 1951, denegatorio de licencia para industria de venta de carne de ganado equino.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—4.348)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Dionisio Montes Gallego, y bajo el núm. 129, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 14 de febrero de 1951, denegatorio de licencia de apertura de garaje en Sotomayor, 4.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—4.350)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Perales Gay, y bajo el número 131, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de mayo de 1951, por el que se rechazó la admisión de proyectos cuya redacción compete al recurrente como perito industrial.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—4.351)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan en dicho Juzgado a instancia de doña Luisa Pérez Moyano, contra la Sociedad Inmobiliaria «Mir, S. A.», para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del mismo, que es la siguiente:

**Finca**

Un hotel, hoy completamente derruido, de planta baja, en término municipal de Las Rozas de Madrid, en la vereda del Arenalón, que consta de portal, dos alcobas, comedor, cocina y retrete. El solar sobre el que se construyó linda: al Este, con dicha vereda; Sur, finca de don Fausto Pérez y otra de don Miguel Ferrer; Oeste, viña de Saturnino Bravo, y Norte, tierra de Josefa de la Carrera. Mide tres mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pies ochenta centésimas de pie, también cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo quinientos veintidós del archivo, libro treinta y uno de Las Rozas, folio setenta y nueve vuelto, finca número mil quinientos ochenta y nueve, inscripción décima.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Ge-

neral Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en la venta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

**Quinta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, cuando menos, al señalado para la subasta antes expresada, se expide el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.  
(A.—16.557)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente de suspensión de pagos de «Estudios Cinematográficos Roptence», Sociedad Anónima, en el que se ha dictado auto con fecha veintinueve del actual aprobando el convenio verificado entre la suspensa y sus acreedores, tal y como resulta del escrito de cuatro de julio último presentado en el expediente, firmado por los acreedores y los representantes de dicha entidad y debidamente ratificado ante este Juzgado, en cuyo convenio sobre la base de una quita general del cincuenta por ciento, se acuerda lo siguiente:

1.º La Sociedad suspensa se compromete a satisfacer el cincuenta por ciento no condonado de los créditos de sus acreedores ordinarios en los plazos siguientes:

a) Un quince por ciento precisamente en los sesenta días siguientes a la firmeza del auto de aprobación judicial del convenio.

b) Un veinticinco por ciento en el plazo de un año, a contar del término del plazo anterior.

c) Un treinta por ciento durante el año siguiente, o sea, como máximo, al año de finalización del término anterior.

d) El treinta por ciento restante, al año siguiente, o sea en otro plazo de un año subsiguiente al término anterior. Podrá, esto no obstante, adelantar la Sociedad los pagos aplazados en la forma que permita la marcha del negocio.

2.º La Sociedad se compromete a satisfacer en el plazo de sesenta días, a contar de la aprobación judicial del convenio, los gastos judiciales de la suspensión, y a los acreedores hipotecarios y preferentes que hayan utilizado su derecho de abstenerse de concurrir a la aprobación del convenio, o bien a obtener de

los mismos los aplazamientos de pago necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el número anterior.

3.º Las cantidades aplazadas, según anteriormente se expresa, no devengarán interés alguno y, recíprocamente, la Empresa deudora no podrá conceder ni satisfacer dividiendo alguno a las acciones en circulación, cualquiera que fueren sus beneficios, hasta tanto que no haya abonado totalmente la suma a que ascienden las cantidades aplazadas.

4.º «Estudios Cinematográficos Ropente», S. A., se compromete a obtener en hipoteca sobre los terrenos, edificaciones y maquinaria de su propiedad la cantidad que permita, por lo menos, el cumplimiento por su parte de los pagos que ha de realizar durante los sesenta días subsiguientes a la firmeza del convenio.

5.º La Sociedad suspensa podrá realizar convenios particulares de rescisión de los contratos que tuviera vigentes, si lo considera necesario para el mejor cumplimiento de lo convenido con sus acreedores y para la marcha futura y normal del negocio social.

6.º Si la Sociedad, para el desenvolvimiento futuro del negocio, obtuviere ayuda económica de cualquiera de los acreedores, éstos podrán compensarse previamente de la parte que quedara aplazada de su crédito en el momento de la referida concesión.

7.º Una Comisión Interventora, formada por tres miembros que adoptarán acuerdos por mayoría, será designada por los acreedores, eligiéndose dos de ellos por mayoría de capital, y estará encargada, en representación de la masa de acreedores, de comprobar y, en su caso, de exigir el cumplimiento de las estipulaciones del convenio. La elección de esta Comisión se verificará dentro de los quince días siguientes a la firmeza del auto de aprobación judicial del convenio.

8.º Los acreedores que suscriben el convenio se comprometen a la observancia del mismo que de las precedentes estipulaciones se deduce y al levantamiento inmediato, en cuanto se apruebe judicialmente el convenio, de todos los embargos y retenciones que hubiere ocasionado hasta la fecha el ejercicio de las acciones dimanantes de sus créditos. El importe de las costas y gastos judiciales a cargo de la Sociedad, una vez liquidados en debida forma y con conocimiento de la Comisión a que se refiere la estipulación anterior, se incrementará el importe de los créditos respectivos, si ya no estuvieran incluidos en ellos.

9.º Se faculta expresamente a la Comisión Interventora para convocar a los acreedores a Junta, a someter a su aprobación y voto por escrito los acuerdos que estime adecuados para resolver las dificultades de carácter extraordinario que pudieran suscitarse en la ejecución del convenio. Se consideran aprobados los acuerdos que obtengan el voto favorable de la mayoría efectiva de las cantidades aplazadas que en el momento de la votación no estuvieran amortizadas.

10.º Los acreedores firmantes se obligaron, como así efectuaron, a ratificarse judicialmente en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el convenio.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el último párrafo del artículo diecinueve de la Ley de suspensión de pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—16.555)

## ALCALÁ DE HENARES

## EDICTO

Don Bernardo Álvarez Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento el día 6 de

1925 de don José Ibáñez Rodríguez, en el Puente de Vallecas, en estado de soltero, sin dejar ascendientes, reclamando la herencia sus hermanos Luisa, Pedro, Manuel y Catalina Ibáñez Rodríguez. Lo que se hace público por medio del presente a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días; siendo el causante natural de Madrid e hijo de Pedro y de Luisa.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1951.—El Secretario (ilegible). — El Juez de primera instancia, Bernardo Álvarez Fernández.

(G. C.—4.528)

(C.—6.447)

JUZGADOS MUNICIPALES  
Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 202, de 1951, seguido en este Juzgado contra Oliva Vicente Serrano, por contra el orden público, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de mayo de 1951.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Oliva Vicente Serrano,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Oliva Vicente Serrano, como autora responsable de dos faltas contra el orden público, a la pena de 100 pesetas de multa por cada una de ellas, reprobación privada y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Domenech (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1951.

(B.—5.953)

## JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 194 de orden, del año actual, por lesiones a José Díaz Mudarra, contra Leonor Medina Peña, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Leonor Medina Peña, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante y denunciada por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante y denunciada se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1951.

(B.—6.024)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 344 de orden, del año actual, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones mutuas, contra María Martínez Ruiz y José Alonso Alonso, con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Martínez Ruiz y José Alonso Alonso, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia al José Alonso Alonso por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Madrid, 20 de septiembre de 1951.

(B.—6.033)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 438, de 1951, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1951, dictada por este Juzgado municipal núm. 8, ha sido absuelto el denunciado Domingo Martínez Trillo de la falta de lesiones que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Josefa Gascón Armero se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1951.

(B.—5.927)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 475, de 1951, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1951, dictada por este Juzgado municipal núm. 8, ha sido condenado el denunciado Jesús Guerrero Pérez a la pena de tres días de arresto menor y costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Martín González se expide el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1951.

(B.—5.928)

En el juicio de faltas por estafa seguido bajo el núm. 96, de 1951, en sentencia de fecha 29 de julio de 1951, dictada por este Juzgado municipal número 8, han sido condenados los denunciados Luis Céspedes Ramos y Encarnación Estrada López a la pena de quince días de arresto menor, abono de la indemnización de 200 pesetas y costas del procedimiento por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Céspedes y Encarnación Estrada se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1951.

(B.—5.929)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 370, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, de esta capital, con fecha 13 de septiembre de 1951, ha sido absuelto el denunciado Roberto Ortega Davó de la falta de lesiones que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Roberto Ortega Davó se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1951.

(B.—5.822)

## JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 233, de 1951, por denuncia de Andrea Villamarzo González, contra Felipe García González, por lesiones, aparece la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de agosto de 1951, ante el señor don Antonio García Peñuelas Lombardero, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 9, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Andrea Villamarzo González, contra Felipe García González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Felipe García González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, y firme, procédase a su archivo en el legajo correspondiente, y para la notificación de la sentencia a la denunciante, librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio García Peñuelas. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1951.

(G. C.—4.097)

(B.—5.782)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 6, de 1951, por denuncia de María Pérez García, contra Rufina Benito Hernán, por hurto, aparece la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de agosto de 1951.—Ante el señor don Antonio García Peñuelas, Juez municipal número 19 y accidentalmente del núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 6, de 1951, por denuncia de María Pérez García, contra Rufina Benito Hernán, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Rufina Benito Hernán a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Para la notificación de la sentencia a la denunciada, librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Peñuelas (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1951.

(G. C.—4.096)

(B.—5.785)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 695, de 1950, a instancia de Antonio Sánchez, contra Francisco Fernández, por daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de junio de 1951.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el número 695, de 1950, por denuncia de Antonio Sánchez, contra Francisco Fernández, sobre daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Fernández a la pena de seis días de arresto, indemnización al perjudicado de la suma de 90 pesetas y al pago de las costas de este juicio, y subsidiariamente al dueño del coche M-47509, Hilario García.

Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Y para la notificación de la sentencia al denunciado y responsable subsidiario, librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1951.

(G. C.—4.098)

(B.—5.781)

## JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 583, de 1950, sobre hurto, contra Francisca Arias Oviedo, de veintiséis años, soltera, hija de Manuel y Juliana, natural de Villaluenga de la Sagra, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre del año en curso, absolviendo a la misma de la denuncia, con declaración de las costas de oficio; acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.284)

(B.—5.989)

En el juicio verbal de faltas número 288, de 1951, sobre hurto, a virtud de denuncia de Isidro López de la Llave Muñoz, de treinta y tres años, casado, militar, que dijo vivir en la calle de Alvaro de Baza, 13, contra Vidal Jiménez Soria, de diecinueve años, soltero, hijo de Francisco y Egisipa, respecto de los que se ignora su actual paradero, se ha dictado sentencia con fecha 6 de septiembre de 1951 absolviendo al Vidal Jiménez de la denuncia, con declaración de las costas de oficio; acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para

que sirva de notificación en forma a las partes, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 6 de septiembre de 1951.  
(G. C.—4.208) (B.—5.934)

En el juicio de faltas núm. 445, del año en curso, sobre lesiones y malos tratos, contra otra y Antonia Fernández Lagunilla, de treinta años, soltera, hija de Valentía y Carmen, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1951 condenando a la misma a la pena de 15 pesetas de multa y costas del juicio, con absolución para Asunción Díaz Anchuelo, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 13 de septiembre de 1951.  
(G. C.—4.283) (B.—5.992)

En el juicio de faltas núm. 806, de 1950, sobre hurto, contra Nicolás García Santiago, hijo de Vicente y Dolores, natural de Madrid, y Milán Cristo Dordi, hijo de Cristos y Milova, natural de Corfús (Grecia), ambos de veintidós años, solteros, caldereros, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1951 condenando a cada uno a la pena de ocho días de arresto y a las costas del juicio por partes iguales; acordando la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que les sirva de notificación en forma.

Madrid, a 13 de septiembre de 1951.  
(G. C.—4.207) (B.—5.933)

**JUZGADO NUMERO 12**

En el expediente de juicio de faltas número 534, de 1950, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, 4, por denuncia de Agustín Sánchez Toscano y otro, contra Antonio Martín Rodríguez, alias «el Fariñas», de veintiocho años, soltero, hijo de Sabino y María, natural de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 4 de septiembre de 1951 condenando a Antonio Martín Rodríguez a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expedido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1951.

(B.—5.956)

En el expediente de juicio de faltas número 151, de 1951, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia de Alejandro Herranz Carrascal, contra Fernando Rodríguez Martínez y Francisco Marroquí, súbdito francés, propietario del coche CD. 3637-X, se ha dictado sentencia con fecha 4 de septiembre de 1951 condenando a Francisco Marroquí a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1951.

(B.—5.959)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 320, de 1951, contra Josefa Fernández Arias, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de septiembre de 1951.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Josefa Fernández Arias,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Fernández Arias a quince días de arresto en prisión y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Fernando Larrey.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Josefa Fernández Arias se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1951.

(B.—5.827)

**JUZGADO NUMERO 14**

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 598, de 1950, condenando a Luisa Muñoz y a Carmen Serrano Muñoz a la pena de quince días de arresto por la falta de lesiones causadas a Josefina Llerena González.

Juicio 682, de 1950, condenando a Angela Soria Aparicio a la pena de quince días de arresto, indemnización de 230 pesetas y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio 827, de 1950, absolviendo a Enrique Molina Rocha de la falta de lesiones denunciada por Soledad Salcedo Sierra.

Juicio 233, de 1951, absolviendo a Rafael José Poole Picardo de la falta de malos tratos denunciada por el Policía urbano Fernando Sáiz de Baranda.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.101) (B.—5.783)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 67, de 1951.—Condenando a Flora Cuadrillero Serrano y a Domingo Hernández Vidal a la pena de treinta días de arresto, indemnización y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio núm. 157, de 1951.—Condenando a Antonio Maroto de la Fuente a la pena de treinta días de arresto, por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a los anteriores, así como a los perjudicados por dichos hechos, se expide la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.100) (B.—5.779)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 35, de 1951, por hurto, contra Félix Molinete López, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1951 sentencia condenándole a la pena de treinta días de arresto y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al anterior se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.281) (B.—5.996)

**JUZGADO NUMERO 17**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 179 de orden, del año 1951, contra Domingo Gutiérrez Vázquez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de julio de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal sustituto del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Gutiérrez Vázquez y Damián Moreno Crespo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Domingo Gutiérrez Vázquez, autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto, que sufrirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamiento favorables, a Damián Moreno Crespo, entregándose las barras recuperadas a don José de Castro Martín; y unavez firme esta resolución, remítase

la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes, y con el fin de notificar esta resolución al condenado, explícase el oportuno exhorto al señor Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Domingo Gutiérrez Vázquez se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1951.

(B.—5.988)

**JUZGADO NUMERO 21**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 95 de orden, del corriente año, por lesiones a Salvador Rodrigo Sebastián, contra Angel Tamayo Cerelos, se ha dictado con esta fecha sentencia por la que se absuelve libremente al referido denunciado, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Salvador Rodrigo Sebastián, se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1951.

(G. C.—4.099) (B.—5.780)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 320 de orden, del corriente año, por lesiones, contra Rafael Ramírez Vargas, se ha dictado sentencia en dicho expediente por la que se condena al denunciado Rafael Ramírez Vargas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciante María Díaz Lozano.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a María Díaz Lozano se expide la presente en Madrid, a 31 de agosto de 1951.

(G. C.—4.260) (B.—5.970)

En el juicio verbal de faltas núm. 95 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por lesiones en atropello, contra Luis Tamayo Cerelos, se ha dictado sentencia con esta fecha por la que se absuelve libremente al denunciado Angel Tamayo Cerelos, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Salvador Rodrigo Sebastián.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Salvador Rodrigo Sebastián se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1951.

(G. C.—4.261) (B.—5.971)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 7**

Juicio núm. 331.—Martín Serrano (Lucas), hijo de Lucas y de Paula, domiciliado últimamente en la calle de Jacinto Benavente, núm. 20, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 8 de noviembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por agresión, contra Lucas Martín.

(B.—5.919)

Juicio núm. 331.—Carrasco Díez (Carmen), domiciliada últimamente en la calle de Rafael Calvo, núm. 32, comparece-

cerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 8 de noviembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por agresión, contra Lucas Martín.

(B.—5.918)

Juicio núm. 291.—Señor Pérez Ayuso, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, núm. 63, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 8 de noviembre, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra Pérez Ayuso.

(B.—5.917)

Juicio núm. 581.—González Afuera (Telesfora), hija de Nicolasa y de Juan, domiciliada últimamente en la calle de Santiago, núm. 11, tercero izquierdo, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 8 de noviembre, a las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—5.916)

Juicio núm. 577.—García Matilla (Guadalupe), hija de Heliodoro y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Meléndez Valdés, núm. 36, bajo, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 8 de noviembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Urbano García Beltrán.

(B.—5.915)

Juicio núm. 369.—Marín Manso (Manuela), domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, núm. 7, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 8 de noviembre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por coacción, contra Manuela Marín y dos más.

(B.—5.920)

**MOLINO DE LA PLAZA, S. A.**

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1951, acordó, de conformidad con lo dispuesto en la escritura de constitución de la Sociedad, poner en circulación 250 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa a las circulantes, o sea del número 751 al 1.000, ambos inclusive, las cuales, por medio del presente anuncio, se ponen a suscripción pública, a la par y de acuerdo con las normas especificadas en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947.

La suscripción queda abierta a partir de los dos días de publicado este anuncio, en el domicilio social, calle de Velázquez, 18, de esta capital, de cuatro a cinco de la tarde.

Madrid, 3 de octubre de 1951.—El Secretario del Consejo, Eugenio Bayod.  
(A.—16.553)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 88.119, por 800 pesetas, fecha 25 de abril de 1951, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 4 de octubre de 1951.—El Interventor (ilegible).

(A.—16.556)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02